



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00832358- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA - PROGRAMA PLAN CALOR 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00832358- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Humano solicitó a la Subsecretaría de Articulación y Control de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, se arbitren los medios para la adquisición de cuatro mil metros cúbicos (4.000 m³) de leña de madera seca de frutal, destinados a asistir a la población en estado de vulnerabilidad y escasos recursos económicos de la ciudad de Neuquén y alrededores, los cuales carecen de servicio de gas natural, en el marco del Programa Plan Calor 2026, conforme Pedido de Suministro N° 2891, con un costo total estimado de pesos trescientos sesenta y ocho millones con 00/100 (\$368.000.000,00);

Que son funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y el Artículo 13° de su Decreto modificatorio DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, entre ellas: “añ) *Fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social. ao) Acompañar a las personas en situaciones contingentes de vulnerabilidad social*”;

Que la situación económico-financiera actual del país ha generado innumerables situaciones de vulnerabilidad social, así como también acentuó las ya existentes, las cuales deben ser atendidas por el Estado Provincial a través de los organismos y dependencias correspondientes, entre ellos y de acuerdo a sus competencias ministeriales, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que en atención a lo expuesto, resulta necesario encuadrar las contrataciones en las previsiones del Artículo 63° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación;

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 2891, Solicitud de Provisión N° 1616, Pliego de Bases y Condiciones, y la partida presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho millones con 00/100 (\$368.000.000,00);

Que se cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto;

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Que de acuerdo al monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los términos de los Artículos 1º, Inciso a) y 2º, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto DECTO-2026-492-E-NEU-GPN el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, delegó el Gobierno en la señora Vicepresidenta 1ª, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 206º de la Constitución Provincial;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cuatro mil metros cúbicos (4.000 m³) de leña de madera seca de frutal, destinados a asistir a la población en estado de vulnerabilidad y escasos recursos económicos de la ciudad de Neuquén y alrededores, que carece de servicio de gas natural, en el marco del Programa Plan Calor 2026, conforme Pedido de Suministro N° 2891.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos anexos, el cual registrá el presente llamado, obrante como Anexo **PLIEG-2026-00942339-NEU-ADM#MTDL**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a declarar total o parcialmente desiertos o inadmisibles los llamados de la presente Licitación, y a efectuar sucesivos llamados en dichos casos, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O: 12 - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

PRG 060 - ASISTENCIA Y ABRIGO - PLAN CALOR

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	12	03	02	00	02	01	00	000	1111	0000	\$368.000.000,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.